MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO Nº 15391

CHIGUAYANTE, 26 SEP 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la solicitud de pedido Nº 130, recepcionado con fecha 30 de abril de 2014, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría Nº371/2014 de Jefa de Finanzas DAEM de fecha 11 de Agosto del 2014, el Ordinario 538 de fecha 16 de Septiembre de 2014, que autoriza el visto bueno del Alcalde para la licitación Nº 70/2014 y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1. Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº70/2014 denominada "Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educacionales de la Comuna de Chiguayante año 2014".

2. Apruébese las Bases de la Licitación Pública Nº 70/2014 denominada "Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educacionales de la Comuna de Chiguayante año 2014".

3. Nombrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.

4. La comisión evaluadora estará compuesta por los profesionales: Luis Stuardo Palma, Director Daem (S); Luís Caro Puentes, Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica de la DAEM; y Ninoska Ocares Sepúlveda, Jefe de Compras, o quienes legalmente le subroguen o reemplacen.

5. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22. denominada "Bienes y Servicios de Consumo" del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

DISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/LSP/GDR/nos
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica
- Daem (3).
- Archivo.